



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cusco, 24 de julio del 2023.

OFICIO N° 1107 -2023/GRC/GEREDU/DUGEL-C/D-ADM

SEÑORes :
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

ASUNTO : REMITO CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE EL SINDICATO DE
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACIÓN –
SITASE Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.

Previo cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle información pertinente respecto al Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE y la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" con el fin de hacer de su conocimiento que se ha registrado correctamente el Modulo de Negociación Colectiva con Número de registro 000094 la Cláusula Octava que aprueba la Dotación de Uniformes, el mismo que será entregado por única vez en el mes de Julio durante el ejercicio Fiscal 2024, por lo que remitimos con el presente los siguientes documentos:

- Copia del convenio colectivo descentralizado suscrito entre ambas partes
- Resolución Directoral N°4527-2023 que prueba la Negociación Colectiva
- Informe N° 158-B-2023-GRC/GEREDU-C/D-UGEL-C/AGI/UFP que otorga disponibilidad presupuestal.
- Documentos que acreditan la representación Sindical.

En ese sentido remito el presente con la información precisada para los fines pertinentes.

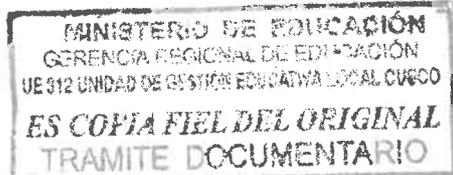
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar a usted mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS
DIRECTOR
UGEL CUSCO : U.E. N° 312



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO U.E N° 312
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución Directoral N° - 4527 2023

CUSCO, **14 JUL. 2023**

Vistos, el Memorandum N° 292-2023-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C/DA y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79° de la Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 31188-Ley de negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 31188-Ley de Negociación en el Sector estatal establece, como una de las características del Convenio Colectivo: “El Convenio Colectivo tiene fuerza de Ley y es vinculante para las partes que lo adopten, obliga a estas persona en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito” y el Inciso 17.3 del mismo cuerpo normativo refiere en cuanto al Convenio Colectivo: “Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año”;

Que, asimismo, en el Inciso b), del Artículo 5° de la ley N° 31188-Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal menciona respecto de los niveles de la Negociación Colectiva: “ El nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente y que y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a la reglas establecidas en el Artículo 9.2 de la Ley;

Que, en el Inciso 21.1. del Artículo 21°, del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188-Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, menciona: “En el trato directo, los acuerdos se adopten por consenso entre la representación de las entidades públicas y la representación de la organización sindical sobre las cláusulas incluidas en el proyecto del Convenio Colectivo”;

Que, mediante Memorandum N° 292-2023-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C/DA, emitido por el Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, se dispone emitir la Resolución Directoral de Aprobación del Acta del Convenio Colectivo para el Año 2024, entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL-Cusco-SITASE, de conformidad con la Ley N° 31188-Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Decreto Supremo N° 008-2022-PCM-Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188-Resolución Directoral N° 006-2022-EF-53-01, que aprueba la Directiva N° 001-2022-EF/53.01, acto administrativo que es necesario emitir la correspondiente Resolución Directoral;

Que, estando a lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 312-Unidad de Gestión Educativa local de Cusco, de conformidad con la Ley N° 31638-Presupuesto para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC del Gobierno Regional Cusco;

SE RESUELVE:

APROBAR, el Acta de Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Año 2024, elaborado en fecha 12 de julio del 2023, entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL-Cusco-SITASE y la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco a nivel descentralizado, respecto de la aprobación de los acuerdos que se encuentran detallados en el mencionado acta, por lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese

Mg. Freddy QUIÑONES CÁRDENAS

Director de Programa Sectorial III Unidad Ejecutora N° 312
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

DUGEL/FQC
DOA/EMC
DAGI/SSR
OPER/MCBM
Juanpillave
Pacto colec. 2023



Lo que Transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes
Btts.

Lic. Nicolás Champi Ninachi

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023 – 2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACION EMPLEADORA DEL ESTADO PERUANO LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL-CUSCO EJECUTORA 312 Y LA REPRESENTACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION SITASE CUSCO EN LA COMISION NEGOCIADORA ENCARGADA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA A NIVEL DESCENTRALIZADO

En la ciudad del Cusco siendo las 15:00 horas. del día doce de julio del 2023, se reunieron los integrantes de la Comisión Negociadora encargada de la Negociación Colectiva a Nivel Descentralizado para el Periodo 2024, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 1176-2023-UGEL CUSCO.

SUSCRIPCION DEL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024

DESARROLLO

- 1.- El Presidente de la Comisión Negociadora Prof. Eliud Matamoros Cayo, inicia la sesión señalando que luego de haberse desarrollado las reuniones del Trato Directo en el Marco de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley No. 31188; los representantes de la UGEL-CUSCO y del SITASE CUSCO expresan su voluntad de suscribir un Convenio Colectivo que Tendrá Vigencia y ejecución a partir del primero de enero del 2024, para los servidores administrativos del D.Leg. 276 salvo las cláusulas con indicación expresa en el presente Convenio Colectivo.
- 2.- El Secretario Técnico deja constancia de la buena fe y esfuerzo de ambas partes en llegar a consensos en favor de los trabajadores administrativos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, así mismo, señala que la UGEL Cusco en el marco de su política institucional y de cumplimiento de sus objetivos estratégicos declara su compromiso de respeto de los derechos laborales y su propósito de continuar buscando alternativas de solución a la problemática de los trabajadores administrativos.
- 3.- La organización sindical expresa su compromiso con los trabajadores administrativos en la búsqueda de mejores condiciones laborales, con el objetivo de lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia de la calidad de la prestación del servicio educativo.
- 4.- Así mismo, la organización sindical señala que la presente Negociación Colectiva, se ha desarrollado de acuerdo a la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 y de los convenios internacionales respectivos, como el convenio N° 151-OIT.
- 5.- En tal sentido, luego de haberse desarrollado en la Comisión Negociadora reuniones de negociación directa en las que los representantes de la organización sindical presentaron sus propuestas y deliberaciones sobre las mismas en un clima de dialogo y buena fe laboral; los representantes de la UGEL CUSCO y los representantes del SITASE CUSCO, expresan su voluntad de suscribir un CONVENIO COLECTIVO que tendrá vigencia y ejecución para el año de 2024, conformada según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 1176-2023-UGEL CUSCO, de acuerdo a lo siguiente:

Handwritten signatures on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Artículo 1°. - la Comisión de Trato Directo – Convenio Colectivo está conformada, Entre los Representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación Cusco (SITASE Cusco) y la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, con domicilio legal en la Av. Camino Real 114 del Cercado del Cusco, para el Año Fiscal 2023 conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA UGEL CUSCO:

PRESIDENTE

Prof. ELIUD MATAMOROS CAYO

Director de Administración, U.E. N° 312 UGEL CUSCO

SECRETARIO TECNICO

Econ. SOLEDAD SALCEDO ROJAS

Directora del Área de Gestión Institucional, U.E. N° 312 UGEL CUSCO.

INTEGRANTES

Abg. JORGE FILIBERTO BARRIOS DAZA.

Director de Asesoría Jurídica U.E. N° 312 UGEL CUSCO.

ECON. MARÍA CARLA BECERRA MEDINA

Responsable de la Oficina RR. HH. Recursos Humanos U.E. N° 312 UGEL CUSCO.

COMISION NEGOCIADORA

Sr. WALTER CARTOLIN TRIGOS

Representante de SITASE CUSCO

Sr. RÓMULO BERNAL GÓNGORA

Representante de SITASE CUSCO

Sra. MILUSKA MARLENY MONTESINOS MOLINA

Representante de SITASE CUSCO

Sr. MAURO FIGUEROA ALEGRÍA

Representante de SITASE CUSCO

Sras. YESSICA ELIZABETH ORTIZ

Representante de SITASE CUSCO

Sr. DORA GARCIA VIZCARRA

Representante de SITASE CUSCO

Sr. JUAN BENEDICTO SOLORZANO GAMARRA

Representante de SITASE CUSCO

Sr. ISMAEL CHINCHERCOMA HANCCO

Representante de SITASE CUSCO

CLAUSULA PRIMERA: VIGENCIA

Las partes convienen que el presente Convenio Colectivo rige desde el 1° de enero del 2024 al 31 de diciembre del año 2024, salvo las clausulas sin incidencia presupuestaria, las cuales rigen a partir de la suscripción del Convenio Colectivo, y aquellas que expresamente señalen su vigencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN

Las partes convienen que el ámbito de aplicación del presente convenio es el previsto en el literal b). del artículo 5° concordante con el artículo 2° de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Artículo 2°. – Niveles de la Negociación Colectiva

El nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial territorial y por entidad pública, o en que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la Ley.

Así mismo, se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo los servidores que pertenezcan al grupo de funcionarios del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 siempre que no desempeñen cargos directivos ni de confianza y además, no reúnan las características propias de funcionario público o directivo en los términos definidos por el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS ACUERDOS

Las partes convienen que las cláusulas del presente Convenio Colectivo son permanentes, salvo las que se acuerden con carácter temporal según lo previsto en el numeral 17.5 del artículo 17 (Convenio Colectivo) de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CONDICIONES DEL EMPLEO

CLAUSULA CUARTA: SOBRE BONIFICACIONES 25, 30 AÑOS, BONIFICACIONES SEPELIO Y LUTO Y CTS.

LA UGEL CUSCO plantea se instale una mesa de trabajo durante los siguientes meses entre la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco y la organización sindical para SINCERAR las DEUDAS que tiene con los trabajadores como es Bonificaciones de 25, 30 años, Bonificaciones de Sepelio y Luto y CTS , a los Trabajadores activos y/o cesantes del D. Leg. 276 del ámbito de la UGEL CUSCO.

CONDICIONES DE TRABAJO

CLAUSULA QUINTA: RESPETO A LA FUNCION DEL TRABAJADOR D. LEG 276

La UGEL CUSCO, capacitará a los directores y directoras de las Instituciones Educativas de su ámbito sobre los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM, para evitar el abuso de autoridad por desconocimiento.

CLAUSULA SEXTA: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONFORMACION DE LOS COMITES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

La UGEL CUSCO, en cumplimiento a las normas vigentes conjuntamente con el SITASE CUSCO, gestionaran la organización de campañas médicas con ESSALUD para los servidores del D. Leg. 276 y CAS 1057 de Instituciones Educativas.

CLAUSULA SÉPTIMA : MATERIALES DE LIMPIEZA ECOLOGICO

La UGEL CUSCO, distribuirá materiales de limpieza ecológicos, amigables con el medio ambiente, a fin de proteger la vida y salud de los trabajadores ajustado a su disponibilidad presupuestal y necesidad de las Instituciones Educativas.

CLAUSULA OCTAVA: DOTACIÓN DE UNIFORME

LA UGEL CUSCO dotará por única vez de una prenda la cual será utilizada como uniforme por parte de los trabajadores del D. Leg. 276 del ámbito de la UGEL CUSCO, considerando la fecha de entrega como máximo en el mes de Julio del 2024.

CLAUSULA NOVENA: CURSO DE CAPACITACIÓN

La UGEL CUSCO en coordinación con la Organización Sindical SITASE CUSCO promoverá el desarrollo de la capacitación en beneficio de los trabajadores administrativos del D. Leg. 276 del ámbito de su jurisdicción, para lo cual solicitarán ante el SUB CAFAE CUSCO el financiamiento para su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA: CONMEMORACION POR EL DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO

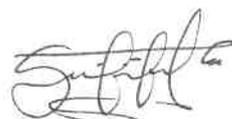
LA UGEL CUSCO, hará de conocimiento a los Directores de las Instituciones Educativas del ámbito de su jurisdicción que el día 29 de mayo del año 2024 se desarrollarán actividades culturales y/o deportivas en conmemoración del día del servidor público en las Instituciones educativas en base a la LEY N°11377 así como la Resolución Jefatural N° 0108-92 INAP/DNP; y el D.S. 005-90-ED.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO 2023 – 2024 POR LAS PARTES.

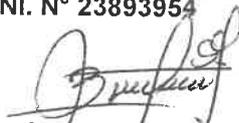
La UGEL CUSCO conformará la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo 2023-2024 de acuerdo al artículo 24° de los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.



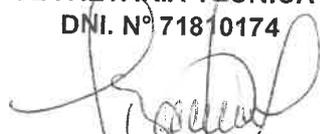
Prof. ELIUD MATAMOROS CAYO
PRESIDENTE
DNI. N° 23893954



Econ. SOLEDAD SALCEDO ROJAS
SECRETARIA TECNICA
DNI. N° 71810174



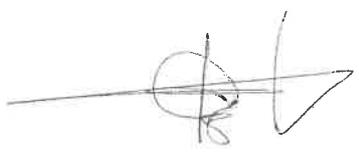
ECON. MARÍA CARLA BECERRA MEDINA
DIRECTORA DE RR.HH.
DNI. N° 40986786



Abg. JORGE F. BARRIOS DAZA
ASESOR JURIDICO
DNI. N° 23867225



Sr. WALTER CARTOLIN TRIGOS
Representante SITASE CUSCO
DNI. N° 23854828



Sr. RÓMULO BERNAL GÓNGORA
Representante SITASE CUSCO
DNI. N° 40286996



Sr. MAURO FIGUEROA ALEGRÍA
Representante de SITASE CUSCO
DNI. N° 23895827



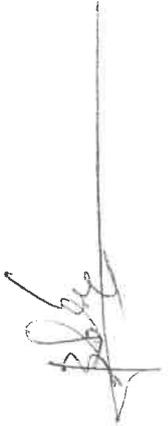
Sra. MILUSKA MARLENY MONTESINOS MOLINA
Representante de SITASE CUSCO
DNI. N° 24677646



Sr. JUAN B. SOLORZANO GAMARRA
Representante de SITASE CUSCO
DNI 23834682



Sr. ISMAEL CHINCHERCOMA HANCCO
Representante de SITASE CUSCO
DNI 02275930



2643
PP65
2669
4011



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 158-B-2023-GRC/GEREDU-C/D-UGEL-C/AGI/UFF

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL - CUSCO
Secretaría de Gestión Institucional
RECORRIDO
Fecha: 12 JUL 2023
HORA: 14:32 pm
Firma: [Signature]

A : Econ. Soledad Salcedo Rojas
Directora del Área de Gestión institucional

Asunto : Disponibilidad Presupuestal

Referencia : MEMORANDUM N° 230-2023-GRC/GEREDU-C/D-UGEL-C/AGI/UFF

Fecha : Cusco, 12 de julio del 2023

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi fraternal saludo, así mismo informar lo siguiente:

Que, según el documento de la referencia, mediante el cual se solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de casacas a favor del personal del régimen del DL 276 siendo un total de 509 PEA's, por el monto de S/. 61,080.00 (sesenta y un mil ochenta con 00/100 nuevos soles).

BASE LEGAL

- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley 31638 "Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2023"
- Directiva de Ejecución Presupuestal, aprobado mediante Resolución Directoral Directiva N° 0002-2023-EF/50.01

ANÁLISIS

En aplicación a lo establecido en la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Al respecto debo señalar que se otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, se le invoca que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente, correspondiendo a cada dependencia del pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso en la ejecución del gasto y que adopte medidas en el debido control presupuestal del gasto.

Es cuanto informo, para su conocimiento y acciones consiguientes.

Atentamente,

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Econ. María J. Barbarán Jiménez
JEFE DE PRESUPUESTO



Gobierno Regional
de Cusco

Departamento de
Educación de Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local Cusco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDUM N° 230 -2023-GRC/GEREDU-C/DUGEL-C/DAGI

DE : Econ. Soledad Salcedo Rojas
Directora de Gestión Institucional

A : Econ. Brescia Barbaran Jiménez
Especialista en Presupuesto.

ASUNTO : Solicito Disponibilidad Presupuestal.

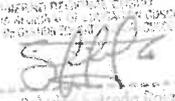
REFERENCIA : Convenio Colectivo

FECHA : Cusco, 12 de julio del 2023

Por intermedio del presente documento, sírvase realizar el análisis presupuestal en la genérica de gasto 2.3, para otorgar uniforme (una prenda) al personal comprendido bajo el régimen laboral del D.L N° 276, el mismo que se le otorgaría como fecha máxima a julio del 2024, a un total de 509 personas, prenda con un costo aproximado de 120 soles, para lo cual se requeriría un total de S/ 61 080.00.

De lo actuado sírvase informar, para los fines que correspondan.

Atentamente,



Econ. Soledad Salcedo Rojas
DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DUGEL-C/DAGI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.E. 312 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO – U.E. N° 312
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 0085 2022

INTERESADO (A)

CUSCO, 17 ENE 2022

Visto, los Expedientes N° 21-026391; 21-028300-UGEL-C; Memorándum N° 524-2021-GRC/GEREDU-C/DUGEL-C el Proveído N° 296-2021/DRE-C/UGEL-C/OAJ. y los antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Cusco con autonomía en el ámbito de su competencia teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la administración Pública y que sirva a la protección del Interés General, garantizando los derechos e intereses de los administrados y por ende de los Servidores Públicos;

Walter Cartolin Trigos con DNI N° 23854828, con expediente 21-026391 de fecha 11 de noviembre del 2021, de secretario de organización de la federación nacional de trabajadores Administrativos del sector de educación FENTASE y secretario general del sindicato de trabajadores administrativos del sector de educación SITASE-CUSCO solicita reconocimiento como sindicato mayoritario y extensión de beneficios por convenio colectivo mediante Resolución Directoral para cuyo efecto adjunta copias de registro de padrón de socios extraídos del libro de padrón de afiliados autorizado por la Dirección Regional de trabajo y promoción de empleo en un total de 332 afiliados a SITASE -CUSCO

Que mediante oficio N°1308-2021-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C/SEC. Pone en conocimiento el trámite de reconocimiento de sindicato mayoritario, teniendo en cuenta dentro de la provincia del Cusco, jurisdicción de la Ugel-Cusco existen dos gremios de trabajadores administrativos como es el SITASE Y SUTACE-CUSCO, por lo que con expediente 21-028300 de fecha 06 de diciembre del 2021 con oficio N° 005-2021/GER-P/FERTASE-C/ SUTACE-Cusco, Julio Lazo Acuña, secretario general de SUTACE-CUSCO con Reg: N°006-2018-GR-Cusco/ Inscrita en los registros de organizaciones sindicales del sector público ROSS N°5919-2013 solicita la ampliación de entrega de fichas de afiliación de trabajadores administrativos de (SUTACE-CUSCO. adjunta padrón de afiliados del sindicato de trabajadores administrativos de centros educativos nombrados y contratados del ámbito de la Ugel-cusco, en un total de 98 afiliados a SUTACE-CUSCO.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 28 de la constitución política del Perú, estipulo lo siguiente " el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical teniendo en cuenta que los derechos colectivos son regulados y se desarrollan en el capítulo VI y el título III de la ley de servicio civil ley N° 30057, tales como los derechos de sindicación, comprendidos en el régimen de los Decretos legislativos N° 276, 728 y 1057, quedando vigentes y aplicables a todos los regímenes del sector público.

Que el Artículo 51 del reglamento de la ley del servicio civil, ley 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses.

Que el Artículo 67 del reglamento de la ley del servicio civil, ley 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece los sindicatos representan a los

servidores civiles que se encuentren afiliados a su organización. Por extensión, los sindicatos que afilien a la mayoría absoluta de los servidores públicos de la entidad representan también a los servidores no afiliados a esa organización para efectos de la negociación colectiva. Se entiende por mayoría absoluta al cincuenta por ciento más uno, de servidores civiles más uno del ámbito correspondiente.

Que, revisado información del área de recursos humanas de la Unidad ejecutora 312-Ugel-Cusco, tenemos a la fecha 466 trabajadores administrativos en planillas de esta cantidad, están afiliados a la federación de trabajadores administrativos del sector de educación SITASE-CUSCO en un total 332 afiliados según padrón adjunto, de la misma forma revisado el padrón de afiliados del sindicato de trabajadores administrativos del sector de educación SUTACE-CUSCO se tiene un total 98 afiliados

De conformidad con la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley 27902, Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ley 30057 ley de servicio civil y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC del Gobierno Regional Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECONOCER, como Sindicato Mayoritario al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACION DE LA UGEL CUSCO-SITASE-CUSCO a partir del 01 de enero del año 2022 de conformidad a los fundamentos y análisis desarrollados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - DISPONER, que la Oficina Trámite Documentario de la Unidad Ejecutora N° 312-Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, notifique la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo establecido en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 006/2017-JUS.



Regístrese y Comuníquese

Delgado

DR. LUIS ANGEL DELGADO VASCONES
Director del Programa Sectorial III Unidad Ejecutora N.º 312
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

D-UGEL-C/LADV
D-ADM/DCS
D-AGI/RHAM
OPER/HPL



Lo que Transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes a fin.

Nicolás Champi Ntrañhi
Lic. Nicolás Champi Ntrañhi



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS REGISTROS GENERALES



“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS
ROSSP

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AUTOMATICA

Expediente N° 002- 2007-SDNCRG

Registro Nro. 002-2007-GR-CUSCO/DRTPE-DPSCL-SDNCRG.

Estando a la solicitud presentada mediante escrito con registro de mesa de partes Nro. 6997; y habiéndose cumplido con el requisito previsto en el Art. 2 del Decreto Supremo Nro. 003-2004-TR, se deja constancia que en fecha 01 de Junio del año 2007, se ha inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, de la Sub-Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Cusco, el ahora denominado, SINDICATO PROVINCIAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION -CUSCO, de su Junta Directiva representada por su Secretario General Donato Korqui Pumasupa Paro, de su estatuto que consta de siete Títulos, once Capítulos, cien Artículos y tres Disposiciones Transitorias.

Rúbrica y sellos de la abogada M. Antonieta Álvarez Trujillo.- Sub Directora (e) de Negociaciones Colectivas Registros Generales.- Lo que notifico a Ud. Hoy.....de Junio Dos Mil Seis-



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Abog. Antonieta Álvarez Trujillo
Sub Directora (e)
Negociaciones Colectivas y Registros Generales

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO
El que suscribe AUTENTICA la presente copia fiel del original válida su uso únicamente en nuestras dependencias
24 SEP. 2021
Prof. JUAN F. BLAVE PEREZ
Ley N° 27444 FEDATARIO



CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ
CGTP



FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACIÓN
Fund. 02 Set. 84 - R.D. 015-87-INAP/DNP BASE DE LA CGTP. Afiliada a la ISP.
ROSSP N° 18-2004-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS

CONFEDERACION SINDICAL
UNASSE
UNION NACIONAL
DE SINDICATOS DEL
SECTOR ESTATAL



CREDENCIAL

El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – **FENTASE**, inscrita con personería jurídica según **R.D. N° 015-87-INAP/DNP, ROSSP N° 018-2004-DRTPELC/DPSC/DRS**, base de la C.G.T.P. afiliada a la Internacional de Servicios Públicos ISP, extiende la presente **CREDENCIAL** a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector de Educación – **SITASE CUSCO** de la **REGION CUSCO**, elegidos para el periodo del **21 de Agosto del 2022 al 21 de Agosto del 2024**.

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. Secretaria General | : Walter Cartolin Trigos |
| 2. Sub Secretaria General | : Marlene Mercado Zavala |
| 3. Secretaria de Organización | : Rómulo Bernal Góngora |
| 4. Sub Secretaría de Organización | : Fulgencio Huamán Cochán |
| 5. Secretaria de Actas y Archivos | : Wendy Yaneth Segovia Cabrera |
| 6. Secretaria de Defensa | : Justo Mejía Zúñiga |
| 7. Secretaria de Cultura y Deportes | : Víctor Huamán Espinoza |
| 8. Secretaria de Formación Sindical y Laboral | : Dionisio Chaparro Camargo |
| 9. Sec. Promoción y Desarrollo de la Mujer | : Miluska Marleny Montesinos Molina |
| 10. Secretaria de Economía | : Zoledad Zenobia Zea Barreto |
| 11. Secretaria de Disciplina y Ética | : Dora García Vizcarra |
| 12. Secretaria de Prensa y Difusión | : Ismael Chinchersona Hanco |
| 13. Secretaria de Asuntos Sociales | : Juan Benedicto Solórzano Gamarra |
| 14. Secretaria de Jóvenes | : Guadalupe Palacios Letona |

Se expide el presente, para que se le reconozca como tal ante los afiliados y las autoridades, de conformidad con los convenios 87 y 151 de la OIT, al Artículo 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, Artículo 24 Inciso II del Decreto Legislativo N° 276, Artículo 120 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y los estatutos gremiales, dispositivos legales nacionales e internacionales, que regulan los derechos de Sindicación y Libertad Sindical y les reconozca el derecho de Licencia Sindical de acuerdo al pacto colectivo **FENTASE-MINISTERIO DE EDUCACION**, establecidos en la **R.M. N° 1485-90-ED** y el **D.S. N° 040, artículo 61°**, Reglamento de la del Servicio Civil, para el desempeño adecuado de sus funciones como Dirigentes Sindicales y Representantes de los Trabajadores.

Lima, 23 de Agosto del 2022



.....
JOSÉ M. DELGADO BAUTISTA
Secretario General
CEN-FENTASE

FENTASE: Jr. Carabaya N° 743 – Lima

Teléf. 396-2932 / 999002122 / 933853591

E-Mail: Fentaseperu@hotmail.com / Blog: www.fentaseperu.blogspot.com